



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Bitácora:** 02/G3-1194/01/25

**Oficio N°:** ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/268/25

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Mexicali, Baja California, a 05 de febrero de 2025

**JOSE LUIS ALVARADO DIAZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1803/24 de fecha 30 de Julio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Ambrosia dumosa</i> , (Ambrosia), 25.110 Kilogramos	3	1	3	28678392	28678394
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Cylindropuntia ramosissima</i> , (Choya), 4.860 Kilogramos	3	1	3	28678395	28678397
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Cylindropuntia echinocarpa</i> , (Choya), 11.340 Kilogramos	3	1	3	28678398	28678400
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Cylindropuntia bigelovii</i> , (Oso de peluche), 3.590 Kilogramos	3	1	3	28678401	28678403
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Agave deserti</i> , (Agave), 32.350 Kilogramos	3	1	3	28678404	28678406
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Fouquieria splendens</i> , (Ocotillo), 4.860 Kilogramos	3	1	3	28678407	28678409
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Simmondsia chinensis</i> , (Jojoba), 24.030 Kilogramos	5	1	5	28678410	28678414
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Neltuma glandulosa</i> , (Mezquite), 24.530 Kilogramos	5	1	5	28678415	28678419
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Larrea tridentata</i> , (Gobernadora), 30.910 Kilogramos	3	1	3	28678420	28678422
PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Echinocereus engelmannii</i> , (Garambullo), 0.910 Kilogramos	3	1	3	28678423	28678425



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Bitácora: 02/G3-1194/01/25

Oficio N°: ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/268/25

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Mexicali, Baja California, a 05 de febrero de 2025

PARCELA 24 Z-3 P1/1 DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, Ensenada, N-02-001-PLA-001/24, Semillas, <i>Cercidium microphyllum</i> , (Palo verde), 14.530 Kilogramos	3	1	3	28678426	28678428
---	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Julio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENCIÓN**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN**  
**BAJA CALIFORNIA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

En un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p. Act. Gloria Sandoval Salas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
- c.c.p. Minutario.
- c.c.p. Expediente.

RJCG/MSDA/AEHC



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

